ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 4901-24

CONTRATO No.:	4901-24
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	MARSAN SERVICES S.A.S.
NIT:	N°901206489-1
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LOTE 03.
REGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 175.331.200) MCTE, IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA SUSPENSION:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO:	DICINUEVE (19) DE MARZO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION:	VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.513.716 expedida en Bucaramanga, en calidad de secretario distrital del Interior, denominación dada mediante Decreto N° 006 de 2024 modificado por los Decretos 028 del 27 de enero de 2025, el Decreto 050 del 11 de febrero de 2025 Y Decreto 106 de marzo de 2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No.002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N°006 del 02 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en calidad de Supervisor del contrato, y como CONTRATISTA, **MARSAN SERVICES S.A.S.** identificada con NIT No. 901206489-1 con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja representada por el señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.096.188.618, en su calidad de representante legal de la empresa con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, hemos convenido realizar la REANUDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del contrato de compraventa N°4901-24, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) El contratista **MARSAN SERVICES S.A.S.**, presentó solicitud de suspensión temporal el día 20 de diciembre de 2024, del contrato de compraventa N°4901-24, toda vez que, en ocasión de caso fortuito y/o fuerza mayor por la época decembrina presentaron dificultad en el suministro de equipos de simulación, por cuanto presentaron una gran demanda de los elementos, llegándose a quedar sin stock, y debiendo importar los mismos, trámite que presento demoras debido a la alta demanda que se encuentra en los puertos para dichas fechas, lo cual conlleva al retraso del pedido y por fuerza mayor el contratista no había podido culminar el objeto contractual.

b) Que se suspendió temporalmente y por mutuo acuerdo en la plataforma de SECOP II, el contrato de compraventa N°4901-24 desde el día veinte (20) de diciembre de 2024.

c) Que, en fecha 17 de enero de 2025 de mutuo acuerdo se prorrogó la suspensión por no haberse superado las causas que dieron su origen por parte del contratista, quien informo que en ocasión ha caso fortuito y/o fuerza mayor por temas de importación que le genero retrasos en el tiempo de entrega dado que son equipos que no se encuentran en Colombia y se deben importar, por lo que en aras de dar cumplimiento al objeto contractual.

d) Que el contratista manifestó en solicitud de fecha 19 de marzo de 2025, la cesación de los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato y su prorroga, solicitando por ello que se reanude para llevar a cabal cumplimiento el fin del objeto contractual; se anexa solicitud.

e) Por lo anterior, se hace necesario, LEVANTAR la SUSPENSION TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO, y REANUDAR el contrato de compraventa N°4901-24, el cual se regirá por la siguiente clausula:

CLAUSULA PRIMERA: Se REANUDA el contrato de compraventa N°4901-24 desde el diecinueve (19) de marzo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: El contrato se reanuda con las mismas condiciones y clausulado previamente establecidos en los documentos contractuales suscritos quedando estos indemnes.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 19 días de marzo de 2025.

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE
R/L MARSAN SERVICES SAS
C.C. 1.096.188.618 De Barrancabermeja
NIT 901.206.489-1

Barrancabermeja, Marzo de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaria Jurídica Distrital
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: Remisión de acta de reanudación del contrato 4901-24

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar acta de reanudación del contrato de compraventa N° 4901-24, para sus fines pertinentes.

ITEM	CONVENIO	OBJETO	ASOCIADO	FECHA DE REANUDACION	ESTADO CONTRACTUAL
1	4901-24	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LOTE 03.	MARSAN SERVICES S.A.S.	19/03/2025	En ejecución

Atentamente,

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario Distrital de Interior
Supervisor
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
.